



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DE INTERDICTO
N°. **110013110022 202100747 00**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DE INTERDICTO instaurada a través de apoderada judicial por JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL como curador de la señora ANA ALBINA ÁNGEL CASTIBLANCO, persona mayor de edad declarada en interdicción, con providencia del 9 de noviembre de 2018 emitida por el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 577 y subsiguientes del Código General del Proceso.
2. Notifíquese al Ministerio Público.
3. Solicitar en calidad de préstamo el expediente de Interdicción de ANA ALBINA ÁNGEL CASTIBLANCO que cursó en el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Oficiése y tramítese por SECRETARIA.
4. REQUERIR a la parte actora para que aporte i) el registro civil de nacimiento de la señora ANA ALBINA ÁNGEL CASTIBLANCO con la inscripción de la sentencia de interdicción y ii) el certificado de tradición y libertad del otro inmueble de la referida señora ubicado en la CALLE 23 G N.100-16.
5. Se reconoce personería a la Dra. SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ como apoderada de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez